



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



**DOÑA GUIOMAR JIMENO ARROBA, SECRETARIA ACCTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CACERES).-**

**CERTIFICO:**

Que el acta de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de agosto de 2.006, es del siguiente tenor literal:

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2.006.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE EN FUNCIONES**

D<sup>a</sup>. María Isabel Manzano Cuadrado

**CONCEJALES**

D. Andrés Sánchez Corrales (Grupo PSOE)  
D. Martín Olmos Blázquez (Grupo PSOE)  
D. Vicente Llanos Vázquez (Grupo PSOE)  
D. Arturo Jiménez Sánchez (Grupo PSOE)  
D. Juan Luis Rodríguez Campos (Grupo PP)  
Da. Nicolasa Masa Carrasco (Grupo PP)

**SECRETARIA ACCTAL**

Da. Guiomar Jimeno Arroba (Interventora)

**NO ASISTEN**

D. Antonio Díaz Alías (Grupo PSOE)  
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez (Grupo PP)  
Da. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cintero Cuadrado (Grupo PP)  
D. Máximo Domínguez Díaz (grupo PP)  
D. Pedro Tena Gil (Grupo IU-PPI)

D<sup>a</sup>. Rosa María Murillo Fuentes (Secretaria Titular)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miajadas, siendo las once horas del día veintiuno de agosto de dos mil seis, previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones D<sup>a</sup>. María Isabel Manzano Cuadrado, asistidos por mí, la Secretaria Acctal de la Corporación D<sup>a</sup>. Guiomar Jimeno Arroba, que da fe del acto. No asiste la Sra. Secretaria Titular D<sup>a</sup>. Rosa María Murillo Fuentes.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

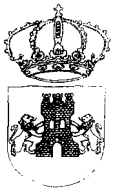
**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA  
DE LA SESIÓN.**

1.1 Por la Sra. Presidenta se justifica la urgencia de la sesión en el escrito-fax recibido el día 18 de agosto pasado de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, por el que se insta que antes del próximo día 22 se apruebe el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Miajadas y la Consejería de Cultura para la construcción de una piscina cubierta en esta localidad, con las modificaciones que se indican en el convenio rectificado.

Apreciada la urgencia de la sesión por la unanimidad de los miembros asistentes al acto, se pasa a debatir el siguiente punto del Orden del Día

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO A  
SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA.**

21.- La Sra. Presidenta manifiesta que lo que se ha cambiado del convenio inicial aprobado en el mes de Mayo para la construcción de una piscina cubierta en esta localidad es el importe de la inversión, que asciende ahora a 1.480.117,43 Euros, la duración de la misma, que será de tres años (2.006, 2.007 y 2.008) y la financiación, que pasa a ser de 840.812,59 € la Junta de Extremadura y 615.089,88 € el Ayuntamiento de Miajadas, según se indica en el Convenio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

El Sr. Rodríguez Campos pregunta que a que se deben estos cambios en el Convenio, respondiendo la Presidencia que en un principio estaba proyectada la construcción de una piscina cubierta y así lo recogía el convenio inicial, y ahora se trata de una piscina climatizada, por lo que se ha incrementado la inversión en las cuantías indicadas con las correspondientes modificaciones en mencionado convenio

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno Corporativo, por la unanimidad de los siete miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, y por tanto, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el nuevo convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas para la construcción de Piscina Cubierta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CLIMATIZADA**

En Mérida, a \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:**

El Excmo. Sr. D. **FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ**, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 21/2003, de 27 de junio, (D.O.E. nº 75, de 28 de junio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Y DE OTRA**

El Sr. D. **ANTONIO DÍAZ ALIAS** que interviene en nombre del Ayuntamiento de **MIAJADAS**, en su condición de Alcalde – Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Pleno (o de la Junta de Gobierno Local), en su sesión de fecha 5/23/2006.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia está atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de **MIAJADAS** en sesión de Pleno (o Junta de Gobierno Local) celebrada el día 23/05/2006, aprobó el citado Convenio y autorizó al Sr. Alcalde - Presidente para su firma.

**TERCERO.-** El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día , autorizó al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de **MIAJADAS**.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



*Aportación correspondiente a la anualidad del 2006*

- El primer 50%, cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo, certificado de inicio de las obras expedido por el Director de las mismas y la fotografía del cartel de la obra.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Un 25% adicional una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

- El 25 % restante una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

Aportación correspondiente a la anualidad de 2007:

- El primer 25%, una vez justificada la realización de obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para la anualidad de 2006 se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

- Un 25% adicional, una vez justificada la realización de obra por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

- El 3º 25% una vez justificada la realización de obra por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

- El 25 % restante una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

Aportación correspondiente a la anualidad de 2008:

- El primer 25%, una vez justificada la realización de obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía que para la anualidad de 2007 se establece en la cláusula cuarta del presente convenio.

- Un 25% adicional, una vez justificada la realización de obra por importe igual o superior al 25% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

- El 3º 25% una vez justificada la realización de obra por importe igual o superior al 50% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio

- El 25 % restante una vez justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 75% de la cuantía que para esta anualidad se establece en la cláusula cuarta del presente convenio, teniendo que presentar la justificación total de la obra en el plazo de tres meses como máximo desde la finalización del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

La acreditación de la realización de las obras a que se refieren los párrafos anteriores, se efectuará mediante aportación de los siguientes documentos:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

*Ambas partes, se reconocen competencias y capacidad suficientes para suscribir este Convenio y lo acuerdan bajo las siguientes,*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Las obras a realizar, objeto del presente Convenio, son las siguientes: **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CLIMATIZADA**, en la localidad de **MIAJADAS**.

**SEGUNDA.-** El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1480117,43 Euros)**, según proyecto redactado por el Facultativo D. **BEGOÑA GALEANO DÍAZ** y supervisado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Consejería de Cultura.

**TERCERA.-** Que el Ayuntamiento de la localidad de **MIAJADAS** ha solicitado la ejecución de las citadas obras comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación, así como a su terminación antes del 13 de diciembre de 2008.

**CUARTA.-** La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Cultura, conforme al proyecto supervisado aportará la cantidad **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (840.812,69 Euros)** en las siguientes anualidades

<b>AÑO 2006</b>	<b>IMPORTE: 250.000 Euros</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2006.17.04.457A.760.00</b>		<b>PROYECTO: 200517004002000</b>
<b>AÑO 2007</b>	<b>IMPORTE: 250.000 Euros</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2007.17.04.457A.760.00</b>		<b>PROYECTO: 200517004002000</b>
<b>AÑO 2008</b>	<b>IMPORTE: 340.812,69 Euros</b>	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2005.17.04.457A.760.00</b>		<b>PROYECTO: 200517004002000</b>

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de la localidad de **MIAJADAS** aportará a la citada obra la cantidad de **SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (615.089,88 Euros)** en las siguientes anualidades:

<b>AÑO 2006</b>	<b>IMPORTE: 215.787,68 Euros</b>
<b>AÑO 2007</b>	<b>IMPORTE: 215.787,68 Euros</b>
<b>AÑO 2008</b>	<b>IMPORTE: 183.514,52 Euros</b>

*El Ayuntamiento con carácter previo a la suscripción del Convenio certificará que el importe de las cantidades que debe aportar se encuentra retenido o comprometido, según proceda, en el presupuesto correspondiente de la Corporación.*

**SEXTA.-** La aportación de la Junta de Extremadura al Ayuntamiento de **MIAJADAS** será abonada de la siguiente forma:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

INFORMACION FACILITADA POR



- ◆ *Certificaciones expedidas por el Sr Secretario del Ayuntamiento con el Vº Bº del Sr Alcalde – Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente convenio conforme a su clausulado.*
- ◆ *Las justificaciones de gastos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.*
- ◆ *Para la realización del último pago habrá de justificarse que los gastos totales ejecutados comprenden la aportación municipal, en el caso de que exista, minorándose en la proporción correspondiente las aportaciones de cada una de las partes cuando el gasto total ejecutado fuera inferior al previsto en el convenio*
- ◆ *Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiera, que deberán contemplarse en impresos normalizados.*
- ◆ *Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.*

**Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.**

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a **1.480.117,43 EUROS**.

En este caso, la Consejería de Cultura abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

**Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de MIAJADAS certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.**

En todo caso las cantidades se harán efectivas cuando lo permita el sistema contable.

**SÉPTIMA.-** Para la justificación de obra ejecutada por Administración no cabrá incluir como costes de la misma ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

**OCTAVA.-** La ejecución de las obras se acomodará, en los casos que legalmente proceda, al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el Vº Bº del Alcalde.

**NOVENA.-** Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

**DÉCIMA.-** Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

*Si el importe final de las obras fuera inferior a la financiación total prevista para la obra, la diferencia redundará proporcionalmente a sus aportaciones iniciales en beneficio de la Consejería de Cultura y del Ayuntamiento. A tales efectos, la Consejería de Cultura abonará, como máximo, al Ayuntamiento únicamente la parte que le corresponda en la Cláusula Cuarta, liberándose los créditos restantes.*

**DECIMOPRIMERA.** - *En cualquier momento, la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar*

**DECIMOSEGUNDA.** - *Previo a la firma del presente Convenio, deberá existir Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno Local, si ésta tiene delegada las competencias, en cuyo caso se expresará la fecha de delegación, aceptando todas las cláusulas del mismo y facultando al Sr. Alcalde - Presidente para su firma.*

*También se deberá acompañar certificación del Secretario - Interventor de la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para el objeto del presente Convenio, así como de la propiedad del edificio o terrenos.*

**DECIMOTERCERA.** - *La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza. El Ayuntamiento ejercerá la dirección y organización de las instalaciones y actividades, y no podrá, en su caso, ceder en exclusiva ni prioritariamente las instalaciones objeto del presente Convenio a entidades públicas o privadas sin el expreso conocimiento de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.*

*La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos la Consejería solicitará con una antelación mínima de 10 días naturales las mismas, y el Ayuntamiento no podrá denegárselas salvo que para tal fecha la misma estuviere comprometida documentalmente para otra actividad. El silencio en contestar por parte de la Administración municipal se estimará positivo.*

**DECIMOCUARTA.** - *Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente de desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones.*

**DECIMOQUINTA.** - *El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa contratista, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible en la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Deben cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto*

**DECIMOSEXTA.** - *El incumplimiento de estas estipulaciones, del plazo de ejecución de la obra, del destino de los fondos, la obstrucción de la labor investigadora de la Administración regional o la falta de publicidad de la financiación de la Junta de Extremadura en los términos previstos en la Cláusula anterior, dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del presente Convenio y a la devolución de las cantidades que hubiere percibido.*

*Serán a cargo de la Institución que haya incumplido todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.*

**DECIMOSÉPTIMA.** - *Todas las obligaciones fiscales de cualquier índole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.*



**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIAJADAS**  
(CÁCERES)

**DECIMOCTAVA:** El plazo de ejecución del presente convenio, que coincide con el de vigencia será, desde su firma hasta el 13 de diciembre de 2008, salvo lo referente a la facultad que se reserva la Junta de Extremadura, en la Cláusula Decimotercera, de hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia específica de diez años prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

**DECIMONOVENA:** En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento, mediante Pleno o en Junta de Gobierno Local, podrá solicitar la prórroga del Convenio que podrá ser, en su caso, autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la incorporación de remanentes de créditos en atención a las previsiones presupuestarias para el ejercicio siguiente.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, corresponderá a la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Muñoz Ramírez

Fdo. Antonio Díaz Alias

**Segundo.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado convenio y para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del mismo.

**Tercero.** Delegar en el Sr. Alcalde, a los solos efectos de la ejecución del presente convenio, las atribuciones conferidas en el art. 22.2.n) y ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, la Sra. Presidenta clausura el acto, siendo las once horas diez minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Acctal, certifico. LA ALCALDESA EN FUNCIONES.- LA SECRETARIA ACCTAL.- Fdo. M<sup>a</sup>. Isabel Manzano Cuadrado.- Fdo. Guiomar Jimeno Arroba.- Rubricados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden de la Sra. Alcaldesa en Funciones y con su visto bueno, con la salvedad a que hace referencia el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Miajadas, a veintidós de agosto de dos mil seis.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA  
EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCTAL



M<sup>a</sup>. Isabel Manzano Cuadrado

Fdo. Guiomar Jimeno Arroba

INFORMACION FACILITADA POR